



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nubev
CONTRATO
NÚMERO
U220154

Contrato Abierto para la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO RODRIGO ÁLVAREZ DE LA HUERTA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,160 de fecha 27 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública Número 41 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 310574.

II.2.- El C. Francisco Rodrigo Álvarez de la Huerta, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,968 de fecha 11 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en la fabricación, elaboración, maquila, distribución, importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios; medicinas de patente o naturistas; productos alimentarios, cosméticos, artículos de belleza y de perfumería y en general de cualquier otro producto químico o sintético, sea de naturaleza que fuere, así como de las materias primas y materiales que sean necesarios para la elaboración de tales productos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CPC031027KA8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Industria Textil número 20, Colonia Parque Industrial Naucalpan, Código Postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 5347 7063/64, correo electrónico: licitaciones@grupocompharma.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La **“Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022”**, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$26,837,910.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$67,092,150.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexo 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220154 </p>
---	--	---

Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por "EL INSTITUTO", implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220154 </p>
---	--	---

que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. FRANCISCO RODRIGO ÁLVAREZ DE LA
HUERTA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha
03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL
INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HE/MLM/R/PTM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

U220154

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS
BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presup: 099001150000

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA SA DE CV
R.F.C. : CPC -031027-KA8
No. PROVEEDOR: 00085812

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220154
No. REQUISICION: 0990010030122HX20
ANEXO 1

E13
L02

PAGINA: 1
HORA: 03:33:54 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0245 00 00	INGA DE 50 ML. Marca: MOVELOC/RS074M2013 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: NIN -780801-IH0	23,262	58,155	\$220.00	\$12,794,100.00	0%	\$0.00	\$220.00	\$5,117,640.00	\$12,794,100.00

COBERTURA :

CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CAD A FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCIO N INYECTABLE CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MO NOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MGDE CICLO FOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. Marca: MEXCIQUEM/RS067M2021 SSA
Procedencia: ARGENTINA
RFC Fabricante: NIN -780801-IH0

COBERTURA :

MITOMICINA SOLUCION INYECTABLECADA FRASC O AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Marca: KENOMIX/RS077M021
Procedencia: ARGENTINA
RFC Fabricante: NIN -780801-IH0

COBERTURA :

DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA F RASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: C LORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Marca: MEXUNA/RS083M2021 SSA
Procedencia: ARGENTINA
RFC Fabricante: NIN -780801-IH0

010 000 422 00 00	INGA DE 50 ML. Marca: MEXUNA/RS083M2021 SSA Procedencia: ARGENTINA RFC Fabricante: NIN -780801-IH0	6,745	16,864	\$129.00	\$2,175,456.00	0%	\$0.00	\$129.00	\$870,234.00	\$2,175,456.00
-------------------	---	-------	--------	----------	----------------	----	--------	----------	--------------	----------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADÍSTICA Y CENSOS

E13
L02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220154
No. REQUISICION: 099901003022HX20
ANEXO 1

Clasif. Prosp: 0990015000
PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA FARMACRUTICA COMPHARMA SA DE CV
R.F.C. : CFC -031027-K38
No. PROVEEDOR: 00085812

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4230 00 00	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML. Marca: ETOPOS/RSO/RM2021 SSA Procedencia: ARGENTINA RFC Fabricante: NIN -780801-1E0	28,323	70,802	\$440.00	\$31,152,880.00	0%	\$0.00	\$440.00	\$12,461,240.00	\$31,152,880.00
010 000 4434 00 00	COBERTURA : IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML). Marca: INFARUE/RS08M2021 SSA Procedencia: ARGENTINA RFC Fabricante: NIN -780801-1H0	3,530	8,923	\$770.00	\$6,793,710.00	0%	\$0.00	\$770.00	\$2,718,100.00	\$6,793,710.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:		\$26,837,910.00
								PIANZA REQUERIDA:		\$6,709,215.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUENTRO CINCuenta PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

U220154

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO
DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
FUNCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003037-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 50 y 81 RECIBIDOS EL 05 Y 07/01/2022 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,923,472,274.67
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,257,506.9	1,261,283.1	404,662.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

07	01	2022
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____ RELACIÓN ANEXA _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 3,923,472,274.67

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/107B del 26 de diciembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 30 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO 2022

[Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including '72G', 'R', 'G', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

ÍNDICE

ÍNDICE 2

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	3
1.1.	DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES.	3
2.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	3
2.2.	NORMAS OFICIALES	3
2.3.	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES	4
2.4.	BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS	4
2.5.	LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	7
2.6.	MÉTODO DE PRUEBAS	7
3.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	7
4.	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.	8
5.	CONFIDENCIALIDAD	8
6.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.	9
7.	OTRAS CONSIDERACIONES.	12
8.	CALIDAD DE LOS BIENES.	13
9.	CADUCIDAD DE LOS BIENES.	13
10.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.	13
11.	CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.	14
12	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	14
12.1	PENA CONVENCIONAL.	14
12.2	DEDUCCIONES	15
13.	OTRAS CONDICIONES.	16
14.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	17
15.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	17
16.	DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.	17
17.	DOMICILIOS.	18

R

G

A M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large area of handwritten signatures and initials]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1. Demanda Agregada** (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE), se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por **LAS PARTICIPANTES**.

1.1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

- a. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c. Instituto de Salud para el Bienestar.
- d. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- e. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- f. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.2. NORMAS OFICIALES

Los posibles proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las disposiciones normativas que se detallan, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP:

Normatividad Aplicable	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).	Para todas las partidas

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTRATAS

Normatividad Aplicable		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológico

2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Los posibles proveedores podrán ser titulares del Registro Sanitario o representantes legales en México señalados en el Registro Sanitario respectivo o importadores o distribuidores, deberán integrar como parte de su propuesta:

- 2.3.1 Copia de Licencia Sanitaria (legible). aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos i al vi, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- 2.3.2 Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, presentado ante COFEPRIS con sellos o número de ingreso del trámite, en ambos casos deberán ser legibles.

2.4. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS

- 2.4.1. Bienes que requieren de registro sanitario emitido por COFEPRIS o aquellos emitidos por Autoridades mencionadas en el Acuerdo referido en el numeral 5.2.2, deberán cumplir con lo siguiente:

ANEXO 2
 DIVISION DE CONTRATOS

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

2.4.2. BIENES IMPORTADOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS

- Presentar la etiqueta del producto terminado para su comercialización que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable, la descripción del bien deberá corresponder a la indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE) del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- Deberá presentar para las claves que oferta Licencia, certificado o documento que acredite que el titular cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad, para cumplir con este requisito, se deberá presentar documento expedido por la autoridad del país de origen.

Tratándose de **MEDICAMENTOS** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo²**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2.4.1.1. Los posibles proveedores deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse **a nombre del posible proveedor; o**
 2. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre y cuando el mismo, **se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o**
 3. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.
- B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**¹. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

2.4.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012.

¹ De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

[Handwritten signatures and initials]

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

2.5. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, el posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

2.6. MÉTODO DE PRUEBAS

Los posibles proveedores junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**.

En cualquier momento **LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos y bienes terapéuticos. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials]

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

5. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3**.

Entrega sin distribución contempla entregas en CDMX y zona metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos y entrega con distribución considera la entrega a los hospitales a nivel nacional, lugares de entrega que se encuentran previstos en el **Apéndice 3**.

En ambos casos, los domicilios de entrega se deberán indicar en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

6.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, SEDENA Y CENSIDA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

6.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

6.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

6.4 **El PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

6.5 Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

6.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

6.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

6.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) y en la Propuesta Técnica aceptada.

6.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

6.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- 6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 7.1 Los posibles proveedores deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

- 7.2 En caso de que los posibles proveedores cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

En este supuesto, los posibles proveedores deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 7.3 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- 7.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- 7.5 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

- 7.6 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

8. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

EL PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

9. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE. Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

EI PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

12.1 PENA CONVENCIONAL.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EI PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a **LAS PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos y hasta

por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de pena convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

12.2 DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 5 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 21 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

16. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los posibles proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

17. DOMICILIOS.

- 15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

R
C

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente: (1)
 Fecha: (2)
 El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave: (5)
 Descripción genérica: (6)
 Marca (o denominación distintiva) anterior: (7) Nueva marca (o denominación distintiva): (8)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (9)

País de fabricación: (10)
 Fecha de caducidad: (11)
 Lote: (12)
 Observaciones: (13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo: (14) Firma: (16)
 Cargo: (15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo: (17) Firma: (20)
 Cargo: (18)
 Fecha: (19)

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

[Handwritten signatures and stamps]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

R

G

I

A

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

g

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

G

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
ARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	

R
3

77

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
EDUARDO GUZMAN MORALES	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	
BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'R', 'S', 'H', 'J', 'G', 'M', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including names like 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

Handwritten initials and signatures at the top right of the page.

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	<i>Handwritten signature</i>
LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	<i>Handwritten signature</i>
BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS <i>Blanca Estela Ramon Brindis</i>	-SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES <i>Directora de Operaciones</i>	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	<i>Handwritten signature</i>
FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	<i>Handwritten signature</i>
ISRAEL RAMIREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>Handwritten signature</i>
FRANCISCO JOSÉ PAZ GOMÉZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	<i>Handwritten signature</i>
ERICK MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	<i>Handwritten signature</i>

Handwritten initials 'R' and 'Z' on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten initials 'G' and 'M' on the left margin.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPECIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DE DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERIA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the word 'ANEXOS' and 'COMISION DE CONTRATOS' written diagonally across the bottom right.

Handwritten number '71' in the bottom left corner.



NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBULO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten signature or initials in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten initials or signatures in the center of the page.

Handwritten initials or signatures in the lower-middle section of the page.

Handwritten initials or signatures in the lower-right section of the page.

Handwritten initials or signatures on the left side of the page.

Handwritten initials or signature at the bottom left of the page.

Handwritten initials or signature at the bottom center of the page.

Handwritten initials or signature at the bottom center of the page.

Handwritten initials or signature at the bottom right of the page.

Handwritten mark or signature at the very bottom right of the page.



[Handwritten signatures and initials at the top right of the page]

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPEALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	<i>[Handwritten signature]</i>
JESSICA ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR	SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	<i>[Handwritten signature]</i>
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ	<i>[Handwritten signature]</i>

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin of the table]

[Handwritten initials 'G' and other marks on the left side]

**ANEEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ	
FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBURO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

R

G

M



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación Técnica de Planeación

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

CODIGO UNAE / REGION DE LA UNIDAD	COMUNIDAD DE INTERÉS	HORARIO	CONTRATISTA	HORARIO
COORD DE NORTE	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COORD DE SUR	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALLEADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA RTE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IXTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COORD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO PRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UNAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX., CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UNAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZACACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZACACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX., CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE GENERAL LA RAZA	CALLEADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DE GAUDENCIO GONZÁLEZ GARRA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX., CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UNAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UNAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXHIBIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UNAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/E, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX., CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UNAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/E, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX., CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIATER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
Magón



UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industrial Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 330 Lt. 10 Col. Selens, C. P. 13520, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
Médica Parra Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000. DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1960, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JOSÉ A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C.P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C.P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

Lugares de pago

CÓDIGO Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 5035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4-000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANIÇOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01040, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 350, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 350, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 350, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 350, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P.02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, DURANGO, DURANGO.
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39810, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 755, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPIEXPAH C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N62, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 59120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MACON C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTILIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
II-SS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
II-SS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
II-SS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
II-SS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA
II-SS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01040, ALVAPO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
II-SS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA T DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
II-SS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
II-SS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
II-SS	VERACRUZ DE IGNACIO DE VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
II-SS	VERACRUZ DE IGNACIO DE VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
II-SS	VERACRUZ DE IGNACIO DE VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATAPINA, C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR
II-SS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
II-SS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
II-SS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Industria Textil No.20
Parque IndustrialNaucalpan
Naucalpan de Juárez México, C.P. 53489
Tel.5347 70 63 / 64 y 5301 7470 / 72 y 74
www.compharma.com.mx

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 18 DE ENERO DE 2022.
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: **INDUSTRIA TEXTIL N° 20, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53489**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **AARON SANCHEZ SANTOS**
TEL.: **5553477063 / 5553477064** R. F. C.: **CPC031027KA8**
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: licitaciones@grupocompharma.com.mx

NO.	CLAVE	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRA
							UN	CA	TIPO								
2	010	000	0106	00		PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA MIL CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENV	1	FA	230,196	575,477	LS0741128168	AMTOLGEN	MÉXICO	PARACETAMOL	7501482202003	
3	010	000	0108	00		METAMIZOL SODICO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV	10	COMP	407,502	1,018,740	LS0741128168	PYMENTOL	MÉXICO	METAMIZOL SODICO	7501482201891	
34	010	000	0569	00		NITROPRUSIATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENV	1	FA	4,128	10,306	LS0741128168	NIPERUM	INDIA	NITROPRUSIATO DE SODIO	7501482201150	
40	010	000	0801	00		BAÑO COLOIDE POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENV	1	SOB	24,094	60,220	ISU990420765	SUADERM	MÉXICO	BAÑO COLOIDE	7503002771167	

ANEXOS
FRENTE DE CONTRATOS



Industria Textil No.20
Parque Industrial Naulcalpan
Naulcalpan de Juárez México, C.P. 53489
Tel. 5347 70 63 / 64 y 5301 7470 / 72 y 74
www.compharma.com.mx

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRA
						UN	CA	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA							
53	010	000	1206	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	TAB	1,021,973	2,554,914	LABORATORIOS SOLFRAN SA	337M2017 SSA	LS0741128168	KAFRASOL	MEXICO	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA	7501482201273
97	010	000	2187	00	IPRATROPIO. SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULAS CON 20 ML.	ENV	1	FA	12,470	31,166	INDUSTRIAS SUANCA SA DE CV	035M2015 SSA	ISU990420765	SUANTROLIN	MEXICO	BROMURO DE IPRATROPIO	7503002772759
98	010	000	2188	00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV	10	AMP	24,191	60,471	INDUSTRIAS SUANCA SA DE CV	222M2014 SSA	ISU990420765	IPRASUAVELIN	MEXICO	BROMURO DE IPRATROPIO / SALBUTAMOL	7503002773178
103	010	000	2247	00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COMP	144,821	362,038	LABORATORIOS SOLFRAN SA	256M2014 SSA	LS0741128168	ADYRTAP	MEXICO	CINITAPRIDA	7501482201259
105	010	000	2301	00	HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	3,951,702	9,879,241	LABORATORIOS SOLFRAN SA	338M2018 SSA	LS0741128168	NAXTROL	MEXICO	HIDROCLOROTIAZIDA	7501482201839
113	010	000	2463	00	AMBROXOL. SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	1	SOL	129,219	323,041	LABORATORIOS SOLFRAN SA	173M97 SSA	LS0741128168	TOBRIN	MEXICO	AMBROXOL	7501482201945
129	010	000	3150	00	LEVOCETIRIZINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	64,438	161,086	NOVAG INFANCIA SA DE CV	482M2016 SSA	NIN7808011HO	BELAZIX	MEXICO	LEVOCETIRIZINA	750107522604

R.F.C.- CPC-031027-KA8

Comercializadora Pharmaceutica Compharma, SA de CV



Industria Textil No.20
 Parque Industrial Naulcalpan
 Naulcalpan de Juárez México, C.P. 53489
 Tel: 5347 70 63 / 64 y 5301 7470 / 72 y 74
 www.compharma.com.mx

NO.	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	DENOMINACIÓN GENERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRA
	GPO	GEN	ESP		U N I	C A N T	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA							
151	010	000	3622	00	ENV	1	SOB	2,538,695	6,346,729	LABORATORIOS SOLFRAN SA	126M2014 SSA	LSO741128I68	VOIDRATOL	MÉXICO	ELECTROLITOS ORALES	7501482202065
152	010	000	3623	00	ENV	1	SOB	3,535,918	8,839,784	LABORATORIOS SOLFRAN SA	126M2014 SSA	LSO741128I68	VOIDRATOL	MEXICO	ELECTROLITOS ORALES	7501482201662
172	010	000	4112	00	ENV	50	SOB	4,722	11,800	INDUSTRIAS SUANCA SA DE CV	191M2012 SSA	ISU990420765	LIPIRAMINA	MÉXICO	COLESTRAMINA	7503002772713
180	010	000	4164	00	ENV	4	TAB	20,155	50,382	NOVAG INFANCIA SA DE CV	124M2011 SSA	NIN780801IHO	OXIVAG	MÉXICO	ÁCIDO ALEDRÓNICO	7501075717860
218	010	000	4373	00	ENV	60	COMP	2,390	5,969	MNOVAG INFANCIA SA DE CV	245M2016 SSA	NIN780801IHO	VALNOV	MEXICO	VALGANCICLOVIR	750107572468
248	010	000	5176	00	ENV	40	TAB	154,890	387,201	INDUSTRIAS SUANCA SA DE CV	187M2015 SSA	ISU990420765	ALIVOATO	MEXICO	SUCRAIFATO	7503002772508

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Industria Textil No.20
 Parque Industrial Naulcalpan
 Naulcalpan de Juárez México, C.P. 53489
 Tel.534770 63 / 64 y 5301.7470 / 72 y 74
 www.compharma.com.mx

NO.	CLAVE		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRA		
	GPO	GEN		ESP	DIF	UN	CA								TIPO	MÍNIMA
277	010	000	5438	00	ENV	1	FA	6,514	16,278	LABORATORIO KEMEX SA	069M2021 SSA	NIN780801H0	IBOLYA	ARGENTINA	GEMCITABINA	7798180922191
329	010	000	6099	00	ENV	1	JBE	5,035	12,586	INDUSTRIAS SUANCA SA DE CV	200M2020 SSA	ISU990420765	SUANRHEO	MEXICO	LACTULOSA	7503028771578
340	010	000	6294	00	ENV	1	FA	2,423	6,054	NOVAG INFANCIA SA DE CV	069M2021 SSA	NIN780801H0	IBOLYA	ARGENTINA	GEMCITABINA (S INV)	7798180920630

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

Atentamente

Aarón Sánchez Santos
 Representante Legal

Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.



Industria Textil No.20
Parque Industrial Naulcalpan
Naulcalpan de Juárez México, C.P. 53489
Tel. 5347 70 63 / 64 y 5301 7470 / 72 y 74
www.compharma.com.mx

4. ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

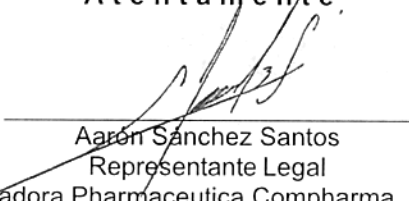
Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E.

Por este conducto, quien suscribe el Sr. Aarón Sánchez Santos, en mi carácter de representante legal de la empresa Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

NO APLICA

Atentamente,


Aarón Sánchez Santos
Representante Legal

Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.- CPC-031027-KAB
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, SA de C.V.

SIN TEXTO



Industria Textil No.20
Parque Industrial Nautcalpan
Nautcalpan de Juárez México, C.P. 53489
Tel.5347 7063 / 64 y 5301 7470 / 72 y 74
www.compharma.com.mx

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022.
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: **INDUSTRIA TEXTIL N° 20, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53489**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **AARON SANCHEZ SANTOS**
TEL.: **5553477063 / 5553477064** R. F. C.: **CPC031027KA8**
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **licitaciones@grupocompharma.com.mx**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)**

No.	CLAVE			Dif	CANTIDAD		ORIGEN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO
	Gpo	Gen	Esp		MÍNIMA	MÁXIMA				
3	010	000	0245	00	99,925	249,811	INDIA	\$220.00	\$21,983,500.00	\$54,958,420.00
27	010	000	1752	00	16,934	42,311	ARGENTINA	\$276.00	\$4,673,784.00	\$11,677,836.00
34					10,204	25,482	ARGENTINA	\$191.70	\$1,956,106.80	\$4,884,899.40
79	010	000	3022	00	16,121	40,281	ARGENTINA	\$368.00	\$5,932,528.00	\$14,823,408.00
97	010	000	4228	00	15,540	38,832	ARGENTINA	\$129.00	\$2,004,660.00	\$5,009,328.00
99	010	000	4230	00	38,302	95,737	ARGENTINA	\$440.00	\$16,852,880.00	\$42,124,280.00
112	010	000	4434	00	4,749	11,855	ARGENTINA	\$770.00	\$3,656,730.00	\$9,128,350.00
156	010	000	2608	00	2,547,558	6,368,857	MÉXICO	\$22.00	\$56,046,276.00	\$140,114,854.00
175	010	000	0574	00	511	1,276	MÉXICO	\$5.90	\$3,014.90	\$7,528.40
183	010	000	1224	00	1,977,359	4,943,350	MÉXICO	\$23.00	\$45,479,257.00	\$113,697,050.00
250	010	000	5486	00	41	102	MÉXICO	\$19.70	\$807.70	\$2,009.40
284	010	000	0572	00	120	300	MÉXICO	\$8.30	\$996.00	\$2,490.00
291	010	000	1242	00	389	973	MÉXICO	\$5.20	\$2,022.80	\$6,059.60
294	010	000	1911	00	135	337	MÉXICO	\$32.00	\$4,320.00	\$10,784.00
329	010	000	4432	00	2,156	5,390	ARGENTINA	\$280.00	\$603,680.00	\$1,509,200.00
335	010	000	5186	01	3,776	9,442	MÉXICO	\$7.05	\$26,620.80	\$66,566.10
SUBTOTAL									\$398,022,062.90	
IVA									\$0.00	
TOTAL									\$398,022,062.90	

(IMPORTE TOTAL EN LETRA): **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 90 /100 M.N.**

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

Aaron Sánchez Santos
Representante Legal

Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.759.2022.

ACUSADO



Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

Aarón Sanchez Santos
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Múñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinoza de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro Hospital

31/01/2022
Recibido original y anexos
Aarón Sanchez Santos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
Mujer



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSTITUTO DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
Y SERVICIOS GENERALES

Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE 217 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392958 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.

Calle Gustavo E. Carrpa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



W

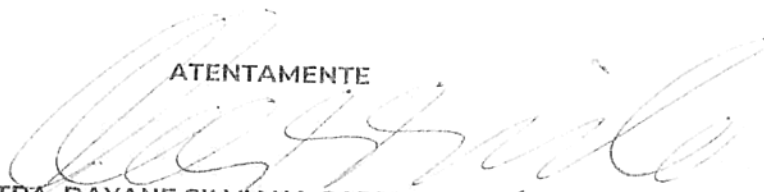
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



c.c.p.: Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente
6C.4.2.DSGA/BCH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

FORMATO A. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

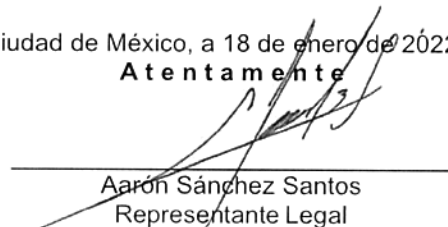
AARÓN SÁNCHEZ SANTOS, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**

Del posible proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: CPC031027KA8 Nombre: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V. Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Industria Textil N° 20 Colonia: Parque industrial Naucalpan Demarcación Territorial: Naucalpan de Juárez Código postal: 53489 Entidad Federativa: Estado de México Correo electrónico: licitaciones@grupocompharma.com.mx Teléfono: 5347-7063 5347-7064 Fax: 5347-7065 Correo electrónico (de la empresa participante): licitaciones@grupocompharma.com.mx No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 60,160 Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2003 Duración: 99 años Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, Núm. 41, MÉXICO, DISTRO FEDERAL Nombre de los socios o asociados: [REDACTED]
	Descripción del objeto social: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA EN GENERAL DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, MÉDICA PARA USO EN HOSPITALES FARMACIAS, Y TODA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO. Reformas al acta constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA No. 37,852 DE FECHA: 09 DE ABRIL DE 2013 LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, N.P. N°.193 Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: 310574 Folio: 310574 Fecha: 15 DE ABRIL DE 2013
Del Representante	Nombre: AARÓN SÁNCHEZ SANTOS R.F.C.: [REDACTED] Domicilio: calle y número: [REDACTED] Colonia: [REDACTED] Demarcación Territorial: [REDACTED] Código postal: [REDACTED] Entidad Federativa: [REDACTED] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 43,976 Fecha: 07 DE JULIO DE 2020 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

Atentamente



Aarón Sánchez Santos
 Representante Legal
 Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-0127B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Marca o Denominación Distintiva	Nombre del Fabricante	Origen del Bien	No. de Registro Sanitario	Distribución
010.000.0245.00	99,925	249,811	MOVELOC	BAXTER PHARMACEUTICALS INDIA PRIVATE LIMITED	INDIA	074M2013 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.1752.00	16,921	42,280	MEXCIQUEM	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	067M2021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.3022.00	16,086	40,195	KENOMIX	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	077M021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.4228.00	15,290	38,209	MEXUNA	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	083M2021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.4230.00	38,148	95,353	ETPOKEM	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	078M2021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-0127B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Marca o Denominación Distintiva	Nombre del Fabricante	Origen del Bien	No. de Registro Sanitario	Distribución
010.000.4432.00	1,510	3,775	OXAZANOV	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	084M2021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.4434.00	4,687	11,702	INFARUB	LABORATORIO KEMEX SA	ARGENTINA	088M2021 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.5186.01	3,776	9,442	AKTYZAR	LABORATORIOS SOLFRAN SA	MEXICO	065M2018 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
010.000.5486.00	41	102	IZEFRIN	LABORATORIOS SOLFRAN SA	MEXICO	197M2015 SSA	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.0245.00	18,352	45,880	RAMO 12
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.0245.00	11,600	29,000	RAMO 12
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.0245.00	5,760	14,400	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.0245.00	4,400	11,000	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.0245.00	2,800	7,000	RAMO 12
DFSSA004060	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.0245.00	2,000	5,000	RAMO 12
DFSSA003990	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.0245.00	480	1,200	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.0245.00	40	100	RAMO 12
			45,432	113,580	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004014	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.1752.00	1,425	3,561	FONSABI
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.1752.00	1,176	2,940	FONSABI
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.1752.00	1,170	2,925	FONSABI
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.1752.00	487	1,217	FONSABI
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.1752.00	350	873	FONSABI
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.1752.00	272	680	FONSABI
CSSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.1752.00	240	600	FONSABI
DFSSA004060	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.1752.00	154	384	FONSABI
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.1752.00	78	195	FONSABI
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.1752.00	75	187	FONSABI
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN	010.000.1752.00	58	143	FONSABI
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.1752.00	51	126	FONSABI
CSSSA008882	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.1752.00	48	120	FONSABI
TSSSA018292	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.1752.00	4	10	FONSABI
			5,588	13,961	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.3022.00	562	1,404	FONSABI
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3022.00	128	318	FONSABI
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.3022.00	72	180	FONSABI
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.3022.00	69	172	FONSABI
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.3022.00	37	92	FONSABI
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.3022.00	36	88	FONSABI
DFSSA003944	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.3022.00	27	66	FONSABI
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3022.00	12	30	FONSABI
DFSSA003956	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3022.00	12	30	FONSABI
DFSSA004014	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.3022.00	8	20	FONSABI
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.3022.00	5	12	FONSABI
GTSSA016796FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.3022.00	3	6	FONSABI
			971	2,418	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004014	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.4228.00	937	2,342	FONSABI
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.4228.00	461	1,152	FONSABI
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.4228.00	437	1,092	FONSABI
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.4228.00	252	630	FONSABI
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4228.00	248	618	FONSABI
CSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4228.00	240	600	FONSABI
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.4228.00	232	580	FONSABI
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4228.00	219	547	FONSABI
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4228.00	123	306	FONSABI
TSSSA018292	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.4228.00	2	5	FONSABI
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.4228.00	1	2	FONSABI
			3,152	7,874	

✓



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4230.00	1,712	4,280	FONSABI
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.4230.00	572	1,430	FONSABI
DFSSA004014	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.4230.00	228	568	FONSABI
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4230.00	214	534	FONSABI
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.4230.00	180	450	FONSABI
DISSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4230.00	123	306	FONSABI
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.4230.00	121	301	FONSABI
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.4230.00	78	195	FONSABI
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4230.00	60	150	FONSABI
CSSSA008882	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.4230.00	48	120	FONSABI
DFSSA004002	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.4230.00	10	24	FONSABI
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.4230.00	1	2	FONSABI
			3,347	8,360	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
OCSSA007483	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.4432.00	840	2,100	FONSABI
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4432.00	420	1,050	FONSABI
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.4432.00	250	625	FONSABI
			1,510	3,775	

✓



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Claves	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.4434.00	312	780	RAMO 12
DFSSA004014	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.4434.00	126	314	RAMO 12
DFSSA003944	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4434.00	100	250	RAMO 12
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.4434.00	54	133	RAMO 12
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.4434.00	46	113	RAMO 12
CSSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4434.00	10	24	RAMO 12
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.4434.00	5	12	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010.000.4434.00	1	2	RAMO 12
			654	1,628	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.5186.01	2,616	6,542	RAMO 12
OCSSA007483	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5186.01	640	1,600	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5186.01	400	1,000	RAMO 12
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.5186.01	120	300	RAMO 12
			3,776	9,442	

W



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.5486.00	32	80	RAMO 12
DFSSA004031	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.5486.00	5	12	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5486.00	4	10	RAMO 12
			41	102	

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Clave	Descripción	Máximo Adjudicado		COINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PVRS		SPPS CENAPRECE		PRECIO UNITARIO
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	
010.000.10245.01	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampolla o envase contiene Propofol 500 mg. Envase con aceite de soja. Envase de huevo o leche de huevo y alcohol. Envase con un frasco ampolla o envase de 50 mL.	99.925	249.811	45.432	113.580	23.262	58.155	31.231	78.07%	0	0	0	0	0	0	\$220.00
010.000.17525.09	Carbidopa/levodopa Solución Inyectable Cada frasco ampolla con lidocaina o solución inyectable contiene Carbidopa/levodopa monohidratadas equivalente a 200 mg de cada fármaco. Envase con 3 frascos ampolla.	16.921	42.240	5.588	13.991	2.206	5.513	8.093	20.187	1.042	2.694	2	5	0	0	\$276.00
010.000.30221.01	Miomicina Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polio contiene Miomicina 5 mg Envase con un frasco ampolla.	16.096	40.135	971	2.416	13.755	34.387	448	1.110	912	2.289	0	0	0	0	\$368.00
010.000.42250.09	Doxepilamina Solución Inyectable Cada frasco ampolla con lidocaina contiene Doxepilamina 10 mg Envase con un frasco ampolla.	15.290	38.209	3.152	7.874	6.746	16.964	4.912	12.271	480	1.209	0	0	0	0	\$125.00
010.000.42300.01	Etoposida Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampolla contiene Etoposida 100 mg Envase con 10 ampollitas o frascos ampolla de 5 mL.	38.148	95.353	3.347	8.360	28.321	70.892	5.824	14.552	656	1.639	0	0	0	0	\$440.00
010.000.44120.01	Rifampicina Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polio o lidocaina contiene Rifampicina 1 g Envase con un frasco ampolla.	1.510	3.775	1.510	3.775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$280.00
010.000.44310.01	Mandarina Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene Clonidato de mandarina 5 mg Envase con frasco ampolla con lidocaina o frasco ampolla con 5 mL (1 mg/mL).	4.687	11.732	654	1.628	3.530	8.823	293	1.251	0	0	0	0	0	0	\$770.00
010.000.5166.01	Paracetamol o ibuprofeno u otros analgésicos. Tableta o Capsula. Cada frasco ampolla o envase contiene Paracetamol 500 mg o Ibuprofeno 200 mg Envase con 14 Tabletas o Capsulas.	3.776	9.442	3.776	9.442	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$7.00
010.000	Clanzapina. Tableta Cada Tableta contiene clanzapina 6 mg Envase con 14 Tabletas.	41	102	41	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$19.70
MONTOTAL ADJUDICADO		55.390.092.50	138.439.856.50	14.727.752.50	36.803.941.50	26.837.910.00	67.092.150.00	12.850.110.00	32.108.681.00	973.768.00	2.433.704.00	552.00	1.380.00	0.00	0.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022

Asunto: Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012 M 7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012 M 7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012 M 7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega con distribución .
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega sin distribución , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Estado de Magón

2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA-012M7B998-E13-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Cc: Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente



W

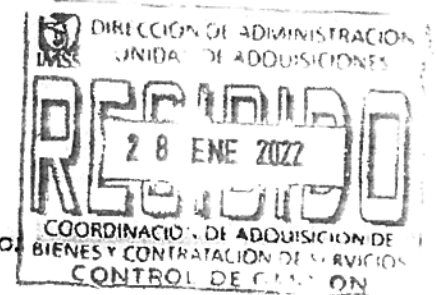


ATENTA NOTA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E9-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 ATENTA NOTA, REM. CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022



SIN TEXTO

DIVISION DE INVESTIGACIONES
2018

FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el **Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4): 013-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Área requeriente (7): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
1	010.000.0104.00	25301688	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	Pieza	\$ 4.80	20,216,471	50,541,176	\$ 97,039,060.80	\$ 242,597,644.80
2	010.000.0204.00	25300296	Atropina. Solucion inyectable cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampollitas con 1 ml.	Pieza	\$ 168.00	1,570	3,925	\$ 263,760.00	\$ 659,400.00
3	010.000.0204.00	25301001	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	Pieza	\$ 365.24	23,262	58,155	\$ 8,496,212.88	\$ 21,240,532.20
4	010.000.0254.00	25302220	Vecuronio. Solucion inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	Pieza	\$ 1,042.26	44,424	111,060	\$ 46,305,800.64	\$ 115,764,501.60
5	010.000.0500.00	25300722	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletás	Pieza	\$ 13.91	389,640	974,100	\$ 5,303,000.40	\$ 13,257,501.00
7	010.000.0570.00	25301576	Nifedipino. Capsula de Gelatina blanda Cada Capsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	Pieza	\$ 19.70	1,345,470	3,363,675	\$ 21,123,479.00	\$ 52,809,697.50
8	010.000.0591.00	25301577	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	\$ 315.00	1,733,892	3,184,728	\$ 4,0127,598.00	\$ 100,318,932.00
9	010.000.0622.00	25301104	Heparina. Solucion inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sodica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	Pieza	\$ 3726.00	18,496	46,238	\$ 68,916,096.00	\$ 172,203,780.00
13	010.000.1270.00	25301893	Senósidos aOb. Solucion Oral Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml	Pieza	\$ 93.03	4,988	12,468	\$ 467,026.44	\$ 1,167,378.84
14	010.000.1270.00	25301894	Senósidos aOb. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos AOB). Envase con 20 Tabletás.	Pieza	\$ 75.7	2,387,100	5,967,748	\$ 18,070,347.00	\$ 45,175,852.36
15	010.000.1275.00	25301597	Magnesio. Suspension Oral Cada 100 ml contienen: Hidroxido de magnesio 8.5 g Envase con 120 ml (425 mg/5 ml).	Pieza	\$ 25.50	21,679	54,197	\$ 548,478.70	\$ 1,371,184.10
16	010.000.1277.00	25301025	Fosfato y citrato de sodio. Solucion: Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	Pieza	\$ 19.50	104,443	261,106	\$ 2,036,638.50	\$ 5,091,367.00
17	010.000.1344.00	25300102	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletás.	Pieza	\$ 3.07	908,320	2,270,798	\$ 2,768,542.40	\$ 6,971,349.86
18	010.000.1345.00	25300100	Albendazol. Suspension Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml	Pieza	\$ 3.80	1,292,625	3,211,540	\$ 4,911,975.00	\$ 12,279,931.80

DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FO-COH-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad: (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022; No. de requisición (4): 013-2022

Área solicitante (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
21	010.000.1562.00	25301592	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg. Envase con 6 Óvulos.	Pieza	\$ 33.33	60,026	150,064	\$ 2,000,666.58	\$ 5,001,633.12
22	010.000.1701.00	25301031	Fumariato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumariato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 9.78	18,032	220,078	\$ 860,952.96	\$ 2,152,362.84
23	010.000.1703.00	25301990	Sulfato ferroso. Tableta. Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 7.66	408,597	1,021,422	\$ 3,129,853.02	\$ 7,824,628.72
24	010.000.1705.00	25301135	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg. Envase con 3 ampollas de 2 ml.	Pieza	\$ 4.16	296,220	740,550	\$ 12,251,659.20	\$ 30,629,148.00
27	010.000.1752.00	25300474	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado o solución inyectable contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 5 frascos ampulla.	Pieza	\$ 317.00	2,206	9,513	\$ 699,302.00	\$ 1,747,621.00
29	010.000.1759.00	25301474	Metotrexato. Tableta. Cada Tableta contiene: Metotrexato sólido equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 148.96	267,471	668,677	\$ 39,842,480.16	\$ 99,606,125.92
31	010.000.1765.00	25300765	Doxorrubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	Pieza	\$ 350.00	682	1,706	\$ 238,700.00	\$ 596,750.00
32	010.000.1767.00	25300365	Bleomicina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 U1 de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	Pieza	\$ 449.76	12,675	31,687	\$ 5,700,708.00	\$ 14,251,545.12
33	010.000.1768.00	25302233	Vincristina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampulla y una ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 470.00	15,772	39,430	\$ 6,624,240.00	\$ 16,560,600.00
34	010.000.1770.00	25302231	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampulla y ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 249.00	4,196	10,388	\$ 1,034,844.00	\$ 2,586,612.00
35	010.000.1773.00	25302563	Epirubicina. Solución inyectable. Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 10 mg. Envase con un frasco ampulla con liofilizado o envase con un frasco ampulla con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).	Pieza	\$ 220.00	7,475	18,686	\$ 1,644,500.00	\$ 4,110,920.00
36	010.000.1775.00	25300613	Citarabina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla o frasco ampulla con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg. Envase con un frasco ampulla o con un frasco ampulla con liofilizado.	Pieza	\$ 219.00	53,203	133,006	\$ 11,651,457.00	\$ 29,128,314.00

FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (I) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Fecha de elaboración (5) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4) 015-2022

Fecha requerida (6) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
37	010.000.1926.00	25300693	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	Pieza	\$ 23.83	533,434	2,333,585	\$ 22,243,732.22	\$ 5,5609,330.55
39	010.000.1929.00	25300091	Ampicilina. Tableta o Capsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	\$ 18.36	64,084	1,602,102	\$ 11,765,840.76	\$ 29,414,592.72
41	010.000.0335.00	25300454	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	Pieza	\$ 36.15	1,175,970	2,814,925	\$ 40,703,815.50	\$ 101,759,538.75
43	010.000.1946.00	25302386	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	Pieza	\$ 6.56	1,198,308	2,995,770	\$ 7,860,990.48	\$ 19,652,251.20
47	010.000.2178.01	25302396	Amoxicilina. Capsula Cada Capsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Cápsulas.	Pieza	\$ 37.73	2,445,720	6,114,299	\$ 90,048,415.60	\$ 2,001,131,006.27
49	010.000.2194.00	25300797	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	Pieza	\$ 360.00	56,880	162,200	\$ 20,476,800.00	\$ 51,192,000.00
50	010.000.2174.01	25302561	Enoxaparina. Solución Inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.	Pieza	\$ 320.00	1,154,552	2,836,380	\$ 363,056,640.00	\$ 907,641,600.00
55	010.000.2189.01	25303071	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina o tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 181.50	179.40	44.850	\$ 1,020,910.00	\$ 4,552,275.00
56	010.000.2207.01	25303062	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 104.78	432.61	109.151	\$ 4,532,887.58	\$ 11,332,061.78
58	010.000.2387.00	25300335	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 4.11	2,316,346	5,790,844	\$ 9,520,182.06	\$ 23,800,451.04
59	010.000.2462.00	25300154	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	Pieza	\$ 4.41	13,202	33,004	\$ 58,220.82	\$ 145,547.64
60	010.000.2220.00	25301391	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Pieza	\$ 14.90	15,567,863	38,919,657	\$ 231,961,158.70	\$ 579,202,889.30
62	010.000.2540.00	25302022	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 15.97	1,350,270	3,375,674	\$ 21,563,811.90	\$ 53,909,513.78
63	010.000.2666.00	25301766	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas	Pieza	\$ 75.68	27,413	68,532	\$ 2,074,615.84	\$ 5,186,503.76

ANEXOS
ENVÍO DE CONTRATOS

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FO-COH-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (5) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4) 013-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
63	010.000.2714.00	25300598	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg, Clorhidrato de piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	Pieza	\$ 10.89	5,998,146	14,995,505	\$ 65,319,809.94	\$ 163,299,524.85
64	010.000.2712.01	25302366	Alamina y levoglutarina. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: N0120L Guanilo Loglutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-Alanina y 13.46 g de Loglutarina Envase con 100 ml.	Pieza	\$ 50.62	14,205	14,205	\$ 7,182,332.10	\$ 7,182,332.10
65	010.000.2801.00	25302273	Zinc y fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg Clorhidrato de fenilefrina 1.2 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 350.81	17,240	45,058	\$ 6,047,964.40	\$ 15,119,209.38
67	010.000.2806.00	25300621	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 37.63	241,972	604,929	\$ 9,105,406.36	\$ 22,763,478.27
68	010.000.2814.00	25301144	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 4.501	2,732,242	5,603,103	\$ 97,772,138.42	\$ 244,430,280.03
69	010.000.2821.00	25300546	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levogiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 26.88	268,485	671,232	\$ 7,216,876.00	\$ 18,042,178.56
70	010.000.2822.00	25300548	Cloranfenicol. Unguento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levogiro 5 mg Envase con 5 g.	Pieza	\$ 93.50	183,898	452,744	\$ 17,194,463.00	\$ 42,886,064.00
71	010.000.2823.00	25301555	Neomicina polimixina B y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5.000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 33.00	135,804	339,510	\$ 4,481,532.00	\$ 11,203,830.00
72	010.000.2824.00	25301553	Neomicina polimixina B y bacitracina. Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	Pieza	\$ 72.50	46,871	117,177	\$ 3,396,147.50	\$ 8,495,332.50
73	010.000.2830.00	25300039	Aciclovir. Unguento Oftálmico Cada 100 gramos contienen: Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	Pieza	\$ 83.30	28,466	71,015	\$ 2,360,538.60	\$ 5,901,346.50
74	010.000.2841.00	25301767	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 25.55	144,072	360,179	\$ 3,680,039.60	\$ 9,202,573.45
75	010.000.2851.00	25301716	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 111.4	6,382	15,955	\$ 709,295.48	\$ 1,773,236.70
76	010.000.2859.00	25302061	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 65.99	275,269	688,171	\$ 18,165,001.31	\$ 45,412,404.29

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022		No. de requisición (4): 013-2022		Arca requerida (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.		Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"	
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)=(A*C)
77	010.000.3872.00	25300298	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 170.864	24,075	60,187	\$ 4,305,573.00	\$ 10,763,943.08
78	010.000.3003.00	25300626	Dacarbazina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	Pieza	\$ 201.000	9,648	24,120	\$ 1,939,248.00	\$ 4,848,120.00
79	010.000.3022.00	25301502	Mitomicina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	\$ 375.000	13,755	34,387	\$ 5,158,125.00	\$ 12,895,125.00
81	010.000.3110.00	25300717	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 6.43	514,767	1,286,506	\$ 3,309,919.66	\$ 8,274,799.15
82	010.000.3146.00	25300959	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	Pieza	\$ 72.39	9,719	23,046	\$ 666,718.08	\$ 1,666,686.72
83	010.000.3433.00	25301459	Metilprednisolona. Suspensión inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	Pieza	\$ -6.59	292,206	730,265	\$ 13,627,854.54	\$ 34,069,636.35
84	010.000.3601.00	25302663	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	Pieza	\$ 21.000	480,936	1,202,265	\$ 10,099,026.00	\$ 25,247,565.00
85	010.000.3608.00	25302474	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	Pieza	\$ 5.87	4,868,557	12,171,592	\$ 28,335,001.74	\$ 70,837,501.44
86	010.000.3610.00	25300576	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.5%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 1000 ml. Contiene: Sodio 154. mEq. Cloruro 154. mEq.	Pieza	\$ 7.88	2,291,572	5,728,928	\$ 18,057,587.36	\$ 45,143,952.64
87	010.000.3632.00	25300582	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	Pieza	\$ 7.71	194,543	486,157	\$ 1,503,877.39	\$ 3,759,539.61
88	010.000.4028.00	25300536	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Pieza	\$ 20.16	88,348	220,668	\$ 1,782,862.64	\$ 4,457,116.24
89	010.000.4100.00	25300176	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ -6.50	271,132	677,819	\$ 13,095,675.60	\$ 32,739,140.70
90	010.000.4117.00	25300711	Pentoxifilina. Tableta o Graagea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Graagea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Graageas	Pieza	\$ 33.98	2,189,236	5,473,839	\$ 74,400,433.20	\$ 186,001,049.22

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022
 No. de requisición (4): 013-2022
 Área requeriente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega (6):
 Lugar de entrega (6):
 Descripción (10):
 Unidad de Medida (11):
 Precio Unitario de referencia (12) ±(A):
 Cantidad mínima requerida (13) ±(B):
 Cantidad máxima requerida (14) ±(C):
 Importe Mínimo (15) ±(A* B):
 Importe Máximo (16) ±(A* C):

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A* B)	Importe Máximo (16) ±(A* C)
91	0101000-4155.01	25302669	Gonadotropinas postmenopausicas humanas. Solucion Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo (FSH) 75 Uj Hormona luteinizante (LH) 75 Uj. Envase con 5 frascos ampulla y 5 ampollitas con 1 ml de diluyente.	Pieza	\$ 1,706.00	78	193	\$ 133,068.00	\$ 329,258.00
96	0101000-4224.00	25300798	Enoxaparina. Solucion Inyectable. Cada jeringa contiene Enoxaparina sodica 60 mg. Envase con 2 Jeringas. de 0.6 ml	Pieza	\$ 430.00	293,973	734,931	\$ 126,408,390.00	\$ 316,020,310.00
97	0101000-4228.00	25300640	Daunorubicina. Solucion Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampulla.	Pieza	\$ 217.28	6746	16,064	\$ 1,465,770.88	\$ 3,664,209.92
98	0101000-4229.00	25302772	LOAsparaginasa. Solucion Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: LOAsparaginasa 10000 Uj. Envase con 1 frasco ampulla.	Pieza	\$ 6,611.70	16,210	40,523	\$ 104,933,657.00	\$ 259,021,139.10
99	0101000-4230.00	25300902	Etoposido. Solucion Inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Etoposido 100 mg. Envase con 10 ampollitas o frascos ampulla de 5 ml.	Pieza	\$ 925.00	28,321	70,807	\$ 26,310,209.00	\$ 65,775,058.00
100	0101000-4233.00	25301804	mitoxantrona con solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base. Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 15,671.2	94	235	\$ 147,497.28	\$ 368,743.20
101	0101000-4236.00	25300402	Ciclosporina. Solucion Inyectable. Cada ampollita contiene: Ciclosporina 50 mg. Envase con 10 ampollitas con un ml.	Pieza	\$ 768.85	115	287	\$ 86,417.75	\$ 220,659.95
103	0101000-4255.00	25300494	Ciprofloxacino. Capsula o Tableta. Cada Capsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con B Capsulas o Tabletas.	Pieza	\$ 5.32	1,962,814	4,924,535	\$ 10,479,610.48	\$ 26,198,526.20
104	0101000-4308.01	25302999	Sildenafil. Tableta. Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg. Envase con 4. Tabletas	Pieza	\$ 20.00	152,235	380,587	\$ 3,044,700.00	\$ 7,611,740.00
106	0101000-4376.00	25303370	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta. Capsula o Gragea. Cada tableta capsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg, Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg, Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg, Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg, Acetato de alfacetolol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg, Retinol (vitamina A) 20000.0 a 100000.0 U.I., Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 10000.0 U.I., Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg, Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg, Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg, Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg, Glicerofosfato sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg, Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg, Cloruro fosfórico o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg. Envase con 30 tabletas capsulas o grageas.	Pieza	\$ 10.78	3,310,008	8,275,020	\$ 35,681,886.24	\$ 89,204,715.60

FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre de la dependencia (2) **ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022

No de requisición (4) 013-2022

Fecha requerida (5) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el **Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
107	010.000.4-07.00	25302047	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg. Envase con gotero integral con 10 ml.	Pieza	\$ 44.73	11330	27,824	\$ 497,622.30	\$ 1,244,011.04
108	010.000.4-08.00	25302524	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 53.76	28,442	71,304	\$ 1,529,041.92	\$ 3,482,551.04
110	010.000.4-11.00	25302774	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost 50 µg. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml	Pieza	\$ 103.55	258,015	645,037	\$ 26,665,850.25	\$ 65,664,573.95
111	010.000.4-13.00	25302105	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml	Pieza	\$ 119.09	218,721	546,802	\$ 26,222,460.69	\$ 65,556,091.78
112	010.000.4-14.00	25302702	Iدارubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Idarubicina 5 mg. Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml)	Pieza	\$ 974.40	3,530	8,823	\$ 3,439,632.00	\$ 8,597,131.20
113	010.000.4-15.00	25302237	Vinorelbina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Diltartrato de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina. Envase con un frasco ampula con 1 ml.	Pieza	\$ 336.00	2,214	5,543	\$ 730,620.00	\$ 1,825,890.00
116	010.000.5-12.00	25302366	Alantoina alquitran de hulla y cloquinol. Crema Cada 100 gramos contienen: alantoina 0.2 g. Solución de alquitran de hulla 5.0 g. Cloquinol 5.0 g. Envase con 60 g.	Pieza	\$ 34.00	32,763	81,907	\$ 11,303,235.00	\$ 28,257,915.00
117	010.000.5-13.00	25301961	Somatropina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 133 mg equivalente a 4 UI. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampollita con 1 o 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 2,160.00	188,739	471,846	\$ 407,676,240.00	\$ 1,019,187,360.00
118	010.000.5-15.00	25301449	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas	Pieza	\$ 42.40	14,779,513	36,948,782	\$ 628,129,302.50	\$ 1,570,323,235.00
119	010.000.5-16.00	25303021	Somatropina. Solución inyectable Cada cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 UI y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Pieza	\$ 543.50	27,253	68,132	\$ 14,812,005.50	\$ 37,029,742.00
120	010.000.5-14-00	25302721	Inmunoglobulina G no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g. Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Pieza	\$ 8,150.00	25,283	63,207	\$ 206,056,450.00	\$ 515,137,050.00
121	010.000.5-19.00	25301565	Nevirapina. Suspension Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina. Envase con 240 ml con dosificador.	Pieza	\$ 346.15	6	15	\$ 2,040.78	\$ 5,101.95
122	010.000.5-19.00	25302573	Eritropoyetina. Solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI. Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Pieza	\$ 243.00	569,883	1,274,707	\$ 124,921,335.00	\$ 312,303,215.00



FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Área requeriente (2) ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.							
Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022		No. de requisición (4) 013-2022							
Fecha requerida (5) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"									
Lugar de entrega (6) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
123	061000538100	25301625	Oligometales endovenosos: Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cuprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco ampulla proporción en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobalto 0.0271 mEq Manganeso 0.0502 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0017 mEq Fluor 0.0566 mEq Cloro 0.7223 mEq Envase con 10 frascos ampulla de 20 ml.	Pieza	\$ 593.01	181349	181349	100,988,115.49 \$	180,988,115.49 \$
124	061000539300	25300169	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1380 LO Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 1590 LO Lisina Unidad mg Mínimo 265 Máximo 650 LO Metionina Unidad mg Mínimo 110 Máximo 450 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 480 LO Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 70 Máximo 150 LO Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1240 Histidina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 55 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 33 LO Alanina Unidad mg Mínimo 395 Máximo 660 LO Arginina Unidad mg Mínimo 464 Máximo 1100 LO Prolina Unidad mg Mínimo 445 Máximo 950 LO Serina Unidad mg Mínimo 220 Máximo 575 Glicina (ac. Aminoácético) Unidad mg Mínimo 300 Máximo 700 *Piroglutinato de sodio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 50 Agua Inyectable Unidad ml Mínimo 0 Máximo 100 Aminoácidos de cadena ramificada Unidad % Mínimo 40 Máximo 55 * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.	Pieza	\$ 137.86	31721	79301	4,371,153.60 \$	10,927,677.80 \$
127	061000556600	25300466	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 200 mg. Envase con 10 Capsulas.	Pieza	\$ 31.00	1375159	4357396	61,229,929.00 \$	153,074,776.00 \$
128	010000554400	25302978	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 10 Comprimidos	Pieza	\$ 349.42	40564	101409	14,173,072.88 \$	35,433,903.36 \$
129	010000554401	25303340	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 30 Comprimidos	Pieza	\$ 1040.24	97,092	242730	101,775,718.08 \$	254,439,295.20 \$
130	061000561101	25303186	Alprostadil. Solución inyectable. Cada ampolleta con liofilizado o solución contiene: Alprostadil 20 µg. Envase con 5 ampolletas con 1 ml de solución cada una (20 µg/ml).	Pieza	\$ 6,369.24	470	1050	2,674,660.80 \$	6,696,652.00 \$
131	010000573501	25302979	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 15 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	\$ 857.01	38214	95585	32,766,920.34 \$	81,917,500.85 \$
132	010000573601	25302981	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 20 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	\$ 857.01	159,858	399464	136,999,904.58 \$	342,498,047.43 \$

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (B): 13 DE ENERO DE 2022

Área requeriente (P): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Lugar de entrega (G): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de requisición (H): 018-2022

Fecha requerida (J): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
133	010.000.5737.00	25302980	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 2.5 mg Envase con 56 Comprimidos	Pieza	\$ 91193	1159	2895	\$ 1,056,014.94	\$ 2,640,037.35
134	010.000.6000.00	25302298	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 65.00	1052,535	1072,555	\$ 68,414,775.00	\$ 68,414,775.00
135	010.000.6034.00	25302032	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	Pieza	\$ 3,600.00	8	9	\$ 30,480.00	\$ 72,200.00
138	010.000.6214.00	25303461	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula	Pieza	\$ 2,425.00	12,02	30,255	\$ 29,347,350.00	\$ 73,368,375.00
140	010.000.6255.00	25303507	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 1.25 mg Caja con 30 tabletas	Pieza	\$ 16796	90	275	\$ 15,116.40	\$ 37,791.00
144	010.000.6273.00	25303525	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glibenclamida 2.5 mg Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 95.00	15	37	\$ 1,425.00	\$ 3,515.00
146	010.000.6500.00	25303537	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	Pieza	\$ 149359	68	169	\$ 10,172.12	\$ 25,131.12
147	010.000.6502.00	25303547	PONATINIB. TABLETAS Cada tableta contiene: Ponatinib 45 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 490,000.00	6	14	\$ 2,940,000.00	\$ 6,860,000.00
148	010.000.6527.00	25303552	BUSULFAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Busulfan 6.0 mg. Envase con frasco ampula o vial de 60 mg/10 ml.	Pieza	\$ 84,000.00	53	132	\$ 4,452,000.00	\$ 11,088,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FOCÓN-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4): 013-2022

Área requeriente (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.	No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
	150	030.000.0003.00	25301967	Sucedáneo De Leche Humana De Pretermiso Polvo Confortido en Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Max. 575 100kcal Min 100.0 Max 100.0 100ml Min 64 Max 85 1 Lipidos Unidad g 100g Min. 19.2 Max 31.5 100kcal Min. 80 Max 6.00 100ml Min 3.072 Max 5.1 Acido Inoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Max 7350 100kcal Min 300.00 Max 1400.00 100ml Min 192 Max 190 Ac. Alfa Linoléico Unidad mg 100g Min. 200 Max. SE* 100kcal Min 50.00 Max SE* 100ml Min 37 Max SE* Relac. A. Linoleico/A. Linoleico 100g Min. 51 Max 151 100kcal Min 51 Max 151 100ml Min 51 Max 151 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 160 Max 3.675 100kcal Min 60.40 Max 0.70 100ml Min 0.256 Max 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Max 2.625 100kcal Min 0.35 Max 0.50 100ml Min 0.224 Max 0.425 Relac. AA/DHA 100g Min. 1.51 Max 21 100kcal Min 1.51 Max 21 100ml Min 1.51 Max 21 Proteinas Unidad g 100g Min. 9.60 Max 15.75 100kcal Min 7.40 Max 3.00 100ml Min 15.56 Max 25.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Max 63 100kcal Min 5.00 Max 12.00 100ml Min 5.2 Max 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.00 Max 73.5 100kcal Min 9.70 Max 14.00 100ml Min 6.200 Max 119 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Max 315 100kcal Min 56.00 Max 60.00 100ml Min 23.04 Max 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 276.00 Max 840 100kcal Min 94.00 Max 160.00 100ml Min 60.16 Max 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Max 840 100kcal Min 60.00 Max 180.00 100ml Min 38.4 Max 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Max 735 100kcal Min 95.00 Max 140.00 100ml Min 60.8 Max 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Max 525 100kcal Min 52.00 Max 100.00 100ml Min 33.28 Max 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.71 Max 2.1 100kcal Min 1.71 Max 2.1 100ml Min 1.71 Max 2.1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2600.00 Max 6835 100kcal Min 700.00 Max 1924.00 100ml Min 449 Max 1065.9 Vitamina A E R (retinol) Unidad µg 100g Min. 86.00 Max 1925 100kcal Min 704.00 Max 380.00 100ml Min 130.56 Max 523 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Max 525 100kcal Min 73.00 Max 100.00 100ml Min 46.72 Max 85 Vitamina E (alfa Tocopherol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Max 63 100kcal Min 3.00 Max 12.00 100ml Min 192 Max 102 Vitamina K Unidad µg 100g Min. 32.00 Max 131.25 100kcal Min 8.20 Max 25.00 100ml Min 52.40 Max 2125 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Max 194.25 100kcal Min 13.40 Max 37.00 100ml Min 85.76 Max 3145 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Min 240.00 Max 1372.5 100kcal Min 60.00 Max 250.00 100ml Min 38.4 Max 2125 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Min. 560.00 Max 2625 100kcal Min 140.00 Max 500.00 100ml Min 89.6 Max 425 Niacina Unidad µg 100g Min. 4060.00 Max 7975 100kcal Min 1000.00 Max 1500.00 100ml Min 640 Max 1775 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Min. 300.00 Max 988.75 100kcal Min 75.00 Max 175.00 100ml Min 48 Max 143.75 Acido fólico Unidad µg 100g Min. 140.00	Pieza	\$ 99.75	32,160	80,400	\$ 3,207,960.00	\$ 8,019,900.00

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (7) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4) 013-2022

Area requerente (2) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12)= (A)	Cantidad mínima requerida (13)= (B)	Cantidad máxima requerida (14)= (C)	Importe Mínimo (15)= (A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
158	0401000265200	25300361	Biprendeno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 40.43	177.09	442,546	7,156,878.17 \$	17,892,134.78 \$
160	0401000321600	25300682	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 7.98	173,104	4,327,593	1,381,369.92 \$	3,453,416.82 \$
162	0401000425800	25301858	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	Pieza	\$ 29.50	261,896	654,740	7,725,932.00 \$	19,314,810.00 \$
164	0401000402600	25300396	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampulla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollas o frascos ampulla con 1 ml.	Pieza	\$ 31.65	369,666	924,015	11,698,029.90 \$	29,245,074.75 \$
166	0401000448601	25302399	Anfebutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o Bupropion 150 mg. Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	Pieza	\$ 266.68	18,807	47,016	5,015,450.76 \$	12,538,226.88 \$
167	0401000629900	25303582	QUETIAPINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	Pieza	\$ 98.01	327	3271	32,049.27 \$	32,049.27 \$
175	0101000047600	25301458	Metilprednisolona. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	Pieza	\$ 4,087.44	3,060	7,651	12,507,566.40 \$	31,273,003.44 \$
176	0101000059400	25300721	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 83.89	5,727	14,493	486,310.33 \$	1,215,877.77 \$
180	0101000061100	25300809	Epinefrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (13 000) Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	Pieza	\$ 291.25	1701	4,251	495,416.25 \$	1,238,103.75 \$
182	0101000061500	25300746	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 115.07	39,269	98,173	4,516,720.39 \$	11,291,858.46 \$

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022		No. de requisición (4) 013-2022		Área requeriente (2) ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.			
Lugar de entrega (8): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.		Fecha de entrega (5) 13 DE ENERO DE 2022		Fecha requerida (6) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"					
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
100	010/000/1708/00	25301130	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampulla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampulla y diluyente.	Pieza	\$ 8.91	181002	452705	\$ 1,613,440.62	\$ 4,033,601.55
207	010/000/1552/00	25301946	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p 100 ml pH 5.005.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro. 398 Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Pieza	\$ -4876	1002	4.953	\$ 96,642.32	\$ 241,508.28
218	010/000/4629/00	25302471	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq	Pieza	\$ 7.43	425,533	1,063,812	\$ 3,161,710.19	\$ 7,590,271.76
216	010/000/4095/01	25302604	EzetimibaOsimvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 28 Comprimidos.	Pieza	\$ 12/171	73,914	184,783	\$ 8,996,072.94	\$ 22,409,938.93
249	010/000/4379/00	25302983	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	Pieza	\$ 72627	B	21	\$ 5,010.16	\$ 15,251.67
251	010/000/4596/00	25300790	EMTRICITABINAOTENOFOVIR DISOPROXIL O EMTRICITABINAOTENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO, TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil 245 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas recubiertas.	Pieza	\$ 1,45166	14,843	37,107	\$ 21,546,989.38	\$ 53,866,747.62
259	010/000/6097/00	25302788	Levosimendan. Solución inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	Pieza	\$ 2,16859	1,090	2,723	\$ 2,298,363.10	\$ 5,741,690.57
287	010/000/5471/00	25302198	Valproato semisódico. Capsula Cada Capsula contiene: Valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valproico Envase con 60 Capsulas.	Pieza	\$ 33980	15	37	\$ 5,082.00	\$ 12,535.60

DIVISION DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Área requeriente (2): **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3): **13 DE ENERO DE 2022**
 No. de requisición (4): **013-2022**
 Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12)=(A)	Cantidad mínima requerida (13)=(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15)=(A*B)	Importe Máximo (16)=(A*C)
285	010.000.0650.00	25302469	Clopidogrel ácido acetilsalicílico. Tableta Cada tableta contiene: Bisulfito de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel/Ácido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	\$ 635.71	56	139	\$ 35,599.76	\$ 87,727.98
286	010.000.0657.00	25303348	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	Pieza	\$ 34,147.32	184	458	\$ 6,283,106.88	\$ 15,639,472.56
287	010.000.0662.00	25302766	Lacosamidá. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosumida 150 mg Envase con 28 Tabletás.	Pieza	\$ 1,260.22	25	57	\$ 20,985.06	\$ 71,832.54
292	010.000.0880.00	25302316	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 8,938.72	1,102	2,755	\$ 9,828,429.44	\$ 24,571,073.60
293	010.000.0887.00	25302408	Azacitidina suspensión inyectable: cada frasco ampula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado	Pieza	\$ 6,384.84	135	336	\$ 1,131,953.40	\$ 2,872,306.24
297	010.000.0179.00	25303280	Dexametasona. Implante intraocular (intravitrea) Cada implante contiene: Dexametasona 700mcg Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido.	Pieza	\$ 19,686.71	6	15	\$ 118,120.26	\$ 295,300.65
298	010.000.0272.00	25303284	Amiotericina B Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amiotericina B Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con o sin 12 ml. de diluyente un filtro de 5 micras.	Pieza	\$ 2,464.00	877	2,179	\$ 2,148,608.00	\$ 5,369,056.00
301	010.000.0271.00	Sin dato	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg. Envase con 60 tabletas.	Pieza	\$ 37,898.31	46	117	\$ 1,513,322.26	\$ 3,849,102.27
303	010.000.0245.00	25303497	OLMESARTAN. TABLETA Cada tableta contiene: Olfmesartán Medoxomilo 40 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 83.66	26	64	\$ 2,175.16	\$ 5,356.24
305	010.000.0250.00	25303502	OLMESARTAN/HIDROCLOROUIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Olfmesartán medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 73.58	7	3	\$ 147.36	\$ 220.74
306	010.000.0271.00	25303523	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	\$ 305.00	281	653	\$ 100,485.00	\$ 250,635.00
307	010.000.0274.00	25303526	MEFORMINA/CLIMEPIPIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Climepirida 1 mg. Envase con 32 tabletas.	Pieza	\$ 79.00	54	233	\$ 7,426.00	\$ 18,407.00

FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (5) 13 DE ENERO DE 2022

Lugar de entrega (6) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Área requeriente (2) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición (4) 013-2022

Fecha requerida (3) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14) =(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
308	010.000.6275.00	25303528	METFORMINA. TABLETA.Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 88.49	12	30	1,061.88 \$	2,654.70 \$
313	010.000.6290.00	25303553	CARBOPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.	Pieza	\$ 614.88	232	579	142,652.16 \$	356,015.52 \$
316	010.000.6337.01	Sin dato	GLIMEPIRIDA. TABLETAS.Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg Envase con 30 tabletas	Pieza	\$ 19.04	813	2,031	15,479.52 \$	38,670.24 \$
318	010.000.6500.00	25303371	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsion inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de glucosa al 42%. Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g, L-0-Alanina 1.2 g Glicina [ácido aminoacético] 1.1 g, L-Histidina 0.30 g, L-Isoleucina 0.50 g, L-Leucina 0.74 g, Acetato de L-Lisina equivalente a 0.66 g de L-Lisina, L-Metionina 0.43 g, L-Fenilalanina 0.91 g, L-Prolina 1.12 g, L-Serina 0.65 g, Taurina 0.10 g, L-Treonina 0.44 g, L-Triptofano 0.20 g, L-Tirosina 0.04 g, L-Valina 0.62 g, Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro, Cloruro de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Cloruro de sodio anhidro, Sulfato de sodio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de sodio anhidro, Cloruro de potasio 0.448 g, Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro, Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro. En el compartimiento de emulsion de Lipido al 20%. Aceite de soya 6.0 g, Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g, Aceite de oliva 5.0 g, Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3, 3.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puertos de llenado con 1477 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / lípidos (42%/10%/20%)	Pieza	\$ 1,351.20	479	1,877	647,254.00 \$	1,617,366.40 \$
319	040.000.0132.01	25302867	Nalbufina solución inyectable cada ampollita contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampollitas de 1 ml.	Pieza	\$ 32.96	25,872	64,679	852,741.12 \$	2,131,819.84 \$
321	040.000.1644.00	25300818	Ergometrina. Solución inyectable.Cada ampollita contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg. Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	Pieza	\$ 596.85	181	453	108,029.85 \$	270,373.05 \$
322	040.000.2096.00	25302099	Tramadol/paracetamol. Tableta.Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletass.	Pieza	\$ 18.95	377,989	944,571	7,162,891.55 \$	17,907,200.45 \$
323	040.000.2099.00	25301520	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	Pieza	\$ 265.73	737	1842	195,843.01 \$	489,474.46 \$
325	010.000.0105.00	25301687	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	Pieza	\$ 5.52	105,871	264,552	584,131.92 \$	1,460,327.04 \$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FO-CO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad: (8) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Área requerida (7): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022
 No. de requisición (4) 013-2022
 Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (6)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
3-56	010.000.0474.00	2530115	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sodico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 695.77	10.105	25.262	\$ 7,030,755.85	\$ 17,576,541.74
3-57	010.000.0566.00	25301451	Metilidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletetas.	Pieza	\$ 23.44	223.254	558.135	\$ 5,233,073.76	\$ 13,082,684.40
3-58	010.000.0568.00	25300645	Diazóxido. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diazóxido 300 mg Envase con una ampollita de 20 ml. (15 mg/ml).	Pieza	\$ 292.27	4.230	10.575	\$ 1,236,302.10	\$ 3,090,755.25
3-41	010.000.0622.00	25302421	Benzolito. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolito 5 g Envase con 30 ml	Pieza	\$ 136.87	16.422	41.055	\$ 2,247,679.14	\$ 5,619,197.85
3-42	010.000.0650.01	25302741	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: insulina humana isoflana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isoflana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	\$ 35.22	5,142,900	12,857,250	\$ 181,132,936.00	\$ 452,832,345.00
3-43	010.000.0651.01	25302743	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc isoflana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	\$ 40.51	429.142	1,072,853	\$ 17,394,542.42	\$ 43,461,275.03
3-44	010.000.0650.00	25302045	Testosterona. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Ematato de testosterona 250 mg Envase con ampollita con 1 ml.	Pieza	\$ 68.74	14.742	36.853	\$ 1,013,265.08	\$ 2,533,275.22
3-46	010.000.0223.00	25302381	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletetas Masticables.	Pieza	\$ 21.08	74.718	186.794	\$ 1,575,055.44	\$ 3,937,817.52
3-47	010.000.0224.00	25302380	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 24.0 ml y dosificador.	Pieza	\$ 11.40	1,269.622	3,174.055	\$ 14,473,690.80	\$ 36,184,227.00
3-48	010.000.0278.00	25301060	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 11.17	4.270	10.674	\$ 47,695.90	\$ 119,228.58

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la depositaria o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (7) **ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (4)
013-2022

Fecha requerida (5) - La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14) =(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
351	010.000.1364.00	25301345	Lidocaina 0 hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Oxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg. Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 28.93	51,436	128,590	\$ 1,408,063.48	\$ 3,720,108.70
352	010.000.1331.00	25300528	Clomifeno. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg. Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 407.76	540	1,350	\$ 220,190.40	\$ 550,476.00
354	010.000.1331.00	25301089	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sodica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 10.76	332,078	630,956	\$ 3,573,159.28	\$ 6,932,898.20
355	010.000.1954.00	25310153	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 3.80	7,799	19,417	\$ 29,636.20	\$ 74,088.60
356	010.000.1955.00	25310152	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 5.76	2,544	6,360	\$ 14,633.44	\$ 36,633.60
368	010.000.2748.00	25300489	Cintaprida. Granulado Cada sobre contiene: Bifarrato de cintaprida equivalente a 1 mg de cintaprida. Envase con 30 sobres.	Pieza	\$ 306.76	88	219	\$ 26,994.88	\$ 67,100.44
374	010.000.2512.00	25302367	Aminoácidos cristalinos soluble/inyectable al 10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: LO Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. LO Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. LO Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. LO Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. LO Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. LO Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. LO Triptofano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. LO Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. LO Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. LO Cisteina Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. LO Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. LO Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. LO Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. LO Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. LO Serina Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 500. Glicina [Ac. Aminoácético] Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Acido LO Aspartico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Acido LO Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosulfito o disulfito de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruros Unidad: mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad: g/l Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrogeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml	Pieza	\$ 625.87	50,879	50,879	\$ 31,843,639.73	\$ 31,843,639.73

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Area requeriente (2): **ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3): **13 DE ENERO DE 2022**

No. de requisición (4): **013-2022**

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12)-(A)	Cantidad mínima requerida (13)-(B)	Cantidad máxima requerida (14)-(C)	Importe Mínimo (15)-(A*B)	Importe Máximo (16)-(A*C)
375	010.000.2027.00	25301651	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg. Envase con 20 Grageas o Tabletas.	Pieza	\$ 51.30	231426	578,565	\$ 11,872,153.80	\$ 29,680,384.50
377	010.000.7738.00	25303369	Aminoácidos Cristalinos. Solución Inyectable Al 10% Adultos Cada 100ml Contiene LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 720 LO Leucina Unidad mg Mínimo 719 Máximo 940 LO Lisina Unidad mg Mínimo 599 Máximo 720 LO Metionina Unidad mg Mínimo 294 Máximo 440 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 440 Máximo 845 LO Treonina Unidad mg Mínimo 414 Máximo 520 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 153 Máximo 210 LO Valina Unidad mg Mínimo 572 Máximo 800 Histidina Unidad mg Mínimo 290 Máximo 473 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 110 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 100 LO Alanina Unidad mg Mínimo 458 Máximo 2040 LO Arginina Unidad mg Mínimo 505 Máximo 1134 LO Prolina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 1174 LO Serina Unidad mg Mínimo 420 Máximo 1092 LO Taurina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 20 Cisteína (ac. Aminoácético) Unidad mg Mínimo 540 Máximo 1280 Acido LO Aspartico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 48) Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 834 Acetato Unidad mg/eq/ Mínimo 0 Máximo 74 Potasio Unidad mg/eq/ Mínimo 0 Máximo 0.55 Nitrogeno total. Unidad g/ Mínimo 15.5 Máximo 16.5 Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapeutico deseado. Presentación 500 ml	Pieza	\$ 122.05	23,450	23,450	2,862,072.50	\$ 2,862,072.50
378	010.000.7740.00	25301367	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contiene: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 kcal. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 6,081.46	29,683	72,706	\$ 17,695,842.18	\$ 44,238,692.76
379	010.000.7852.00	25301717	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 1%. Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 281.48	1,430	3,573	\$ 402,516.40	\$ 1,005,728.04
381	010.000.2893.00	25301143	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 38.03	23,364	58,408	\$ 888,532.92	\$ 2,221,256.24
382	010.000.2699.00	25300973	Cloruro de sodio Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg. Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	Pieza	\$ 106.87	7,916	19,790	\$ 844,399.72	\$ 2,110,999.30
383	010.000.3302.00	25300930	Fenilefrina. Solución Nasal Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 56.64	46,238	115,595	\$ 2,610,920.32	\$ 6,547,300.80
384	010.000.3364.00	25302275	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 Capsulas	Pieza	\$ 627.48	316	708	\$ 198,283.68	\$ 454,454.24

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		No. de requisición (4): 013-2022		Área requerida (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.					
Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022		Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"							
Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
385	010.000.3265.00	25302276	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	Pieza	\$ 599.44	472	1778	\$ 287,463.68	\$ 704,962.32
386	010.000.3472.00	25302716	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios	Pieza	\$ 33.05	219,525	219,525	\$ 7,255,301.25	\$ 7,255,301.25
387	010.000.3503.00	25301603	Noretisterona. Solución inyectable. oleosa. Cada ampolla: contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	Pieza	\$ 3177	42	165	\$ 1,334.34	\$ 3,335.85
388	010.000.3508.00	25300661	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (2) con hormonales; y 7 sin hormonales).	Pieza	\$ 23.00	18,622	299,055	\$ 2,751,306.00	\$ 6,078,265.00
390	010.000.3633.00	25300572	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 14.47	1212,616	3,031,539	\$ 17,546,533.52	\$ 43,066,369.33
391	010.000.3634.00	25300571	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 14.08	2,830,071	7,075,176	\$ 39,847,399.68	\$ 99,610,478.08
393	010.000.4160.00	25300965	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 Comprimidos.	Pieza	\$ 2.83151	1616	4,038	\$ 3,528,552.16	\$ 8,017,013.38
394	010.000.4310.00	25300044	Acido alendronico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendronico. Envase con 30 Tabletas o Comprimidos.	Pieza	\$ 10.26	103,788	259,469	\$ 1,064,864.88	\$ 2,662,151.94
395	010.000.4458.00	25301201	Insulina glulisina Solución inyectable Cada mililitro contiene: Insulina glulisina equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con frasco ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 221.33	8	20	\$ 1,770.64	\$ 4,426.60
399	010.000.4376.00	25300032	Acetilcisteína. Solución al 20%. Cada ampolla: contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampollitas con 2 ml (200 mg/ml)	Pieza	\$ 669.67	5,360	12,900	\$ 3,455,497.20	\$ 8,638,743.00
401	010.000.4387.00	25300786	Elefriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de elefriptán equivalente a 80 mg de elefriptán Envase con dos Tabletas.	Pieza	\$ 182.53	714	1,785	\$ 130,326.42	\$ 325,816.05
402	010.000.4409.00	25303091	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 76.15	5,754	14,384	\$ 438,167.10	\$ 1,095,341.60
404	010.000.5249.00	25302724	Inmunoglobulina g no modificada. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampulla con 120 ml.	Pieza	\$ 9146.07	24,166	60,415	\$ 221,023,927.62	\$ 552,559,819.05

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Área requeriente (2): ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022
 No de requisición (4): 013-2022
 Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14) =(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
405	010.000.5251.00	2530213	Interferon (beta). Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o cada jeringa prellena contiene: Interferon beta 1a 6 millones UI (30µg) Envase con un frasco ampula con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente o una jeringa prellena con 0.5 ml y aguja.	Pieza	\$ 768.82	7.644	19.108	\$ 5,876,860.08	\$ 14,690,812.56
406	010.000.5255.00	2530215	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampollas con 3 ml.	Pieza	\$ 53.45	70.550	176.374	\$ 3,770,897.50	\$ 9,477,190.30
407	010.000.5256.00	25300449	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sodica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	Pieza	\$ 23.84	409.398	1023.425	\$ 9,760,048.32	\$ 24,400,120.80
408	010.000.5264.01	25302457	Cefuroxima. Solución o Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefuroxima sodica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampula y envase con 5 ml de diluyente.	Pieza	\$ 31.23	58.081	145.202	\$ 1,813,869.63	\$ 4,534,658.46
411	010.000.5317.00	25302258	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg Envase con 14 Tabletas.	Pieza	\$ 835.78	260	698	\$ 234,018.40	\$ 583,374.44
412	010.000.5327.00	25300026	Eritropoyetina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	Pieza	\$ 2500.33	103.592	2.581.930	\$ 30,075,865.36	\$ 75,109,663.40
413	010.000.5384.00	25302858	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanthenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Acido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Acido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	Pieza	\$ 48.38	919.178	2.297.820	\$ 44,467,412.64	\$ 111,169,531.60
415	010.000.5845.00	25302997	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 20 mg de sildenafil. Envase con 90 Tabletas.	Pieza	\$ 2,198.20	408	1.020	\$ 978,465.60	\$ 2,446,164.00
417	010.000.6068.00	25305401	Anestesia Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Sugammadex sodico equivalente a 200 mg de sugammadex. Envase con 10 frascos ampula con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	Pieza	\$ 9,725.85	22	55	\$ 213,968.70	\$ 534,521.75
418	010.000.6270.00	25305463	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con frasco ampula y ampolla con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 152.14	11,202	28.005	\$ 1,704,272.28	\$ 4,266,680.70

FOCO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022		No. de requisición (4): 013-2022		ÁREA REQUERENTE (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.		Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"	
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (6)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A)(B)	Importe Máximo (16) = (A)(C)
419	010-000-0228-00	25303400	RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA. Cada capsula o tableta contiene: Ramipril 50 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Pieza	\$ 43.74	1,557,432	3,893,580	\$ 60,122,075.60	\$ 170,305,189.20
421	010-000-0265-00	25303517	PRAZOSINA, CÁPSULA O COMPRIMIDO. Cada capsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos	Pieza	\$ 72.29	17	41	\$ 1,228.93	\$ 2,963.89
422	010-000-0272-00	25303524	AMLODIPINO, TABLETA O CÁPSULA. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino Equivalente a 10 mg de amlodipino. Envase con 14 tabletas o cápsulas.	Pieza	\$ 18.88	2	3	\$ 37.76	\$ 56.64
424	040-000-0122100	25302065	Tiopental sódico. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g. Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml	Pieza	\$ 97.80	59,055	50,055	\$ 5,775,579.00	\$ 5,775,579.00
425	040-000-0271600	25301262	Ketamina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clohidrato de Ketamina equivalente a 500 mg de ketamina. Envase con un frasco ampula de 10 ml.	Pieza	\$ 80.79	27,587	60,966	\$ 2,377,723.53	\$ 5,944,779.54
426	040-000-0243100	25300098	Etomidato. Solución inyectable, cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Pieza	\$ 195.55	2,762	6,904	\$ 540,109.10	\$ 1,350,077.20
427	040-000-0260100	25300943	Fenobarbital, Tableta. Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	\$ 29.68	33,424	81,558	\$ 992,024.32	\$ 2,480,001.44
430	040-000-0267300	25300020	Ergotamina y cafeína. Comprimido. Gragea o Tableta. Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartarato de ergotamina 1 mg. Cafeína 100 mg. Envase con 20 Comprimidos Grageas o Tabletetas.	Pieza	\$ 180.99	91,343	238,327	\$ 10,138,159.57	\$ 25,345,343.43
431	040-000-0206000	25302110	Triazolam. Tableta. Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg. Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	\$ 45.39	88,020	226,050	\$ 3,995,227.80	\$ 9,988,069.50
433	040-000-0245500	25301372	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletetas.	Pieza	\$ 54.33	27,186	67,788	\$ 1,473,212.28	\$ 3,682,922.04
435	040-000-0296000	25303559	SULPIRIDA, TABLETAS O CÁPSULAS. Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 50 mg. Envase con 50 tabletetas.	Pieza	\$ 185.54	11	27	\$ 1,314.94	\$ 5,227.58

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (9) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Área requeriente (2) ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3) 13 DE ENERO DE 2022
 No de requisición (4) 013-2022
 Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
440	040.000.0297.00	25303560	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada capsula o tableta contiene: Sulpirida 200 mg Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 252.31	0	20	\$ 2,016.80	\$ 5,042.20
442	010.000.0421.00	25302771	LAPATINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABLETAS.	Pieza	\$ 10,440.87	150	374	\$ 1,566,130.50	\$ 3,904,885.38
443	010.000.6076.00	25302484	IBUPROFENO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 MG ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).	Pieza	\$ 15,500.00	107	207	\$ 1,658,500.00	\$ 4,138,500.00
458	010.000.1939.00	25300447	Cefalexina. Tableta o Capsula. Cada tableta o capsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletetas o Cápsulas.	Pieza	\$ 27.34	115	286	\$ 3,144.10	\$ 7,019.24
459	010.000.2144.00	25301302	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	Pieza	\$ 5.69	945,476	2,163,564	\$ 5,379,473.94	\$ 13,448,679.16
466	010.000.2521.00	25301090	Losartán e hidroclorotiazida. Gragea o Comprimido Recubierto Cada Gragea o Comprimido Recubierto contiene: Losartan potásico 50.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 50 Grageas o Comprimidos Recubiertos.	Pieza	\$ 46.68	1293	3,231	\$ 60,357.24	\$ 150,823.08
499	010.000.6100.00	25303228	Lactulosa. Polvo Cada sobre contiene: Lactulosa 5 g Envase con 15 sobres con polvo	Pieza	\$ 66.52	28	03	\$ 2,422.56	\$ 5,083.36

Anticipo (21): No
 Autorización del presupuesto (22): Contiene al oficio No. 09-52 /7/El 1300 / 2022 / 0039
 Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consultadora. Se plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado; no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON 02; la necesidad de los bienes atienden a las obligaciones, estadísticas y el cumplimiento de Prestaciones Médicas del IMSS.
 Subtotal (17) \$ 5,075,029,360.56 \$
 IVA: (18) \$ - \$
 Total (19) \$ 5,075,029,360.56 \$ 12,152,802,380.75

Existencia en almacén (23): Sin existencia
 Capacidad (27): No aplica

País de origen (28): Los señalados en las propuestas de los proveedores del procedimiento de contratación en referencia

Regulario sanitario (25): Si
 Normas / niveles de inspección (26): De acuerdo al Anexo Técnico

Métodos de prueba (29): No aplica
 Tipo de garantía (30): Cumplimiento divisible
 Porcentaje (31): No aplica

Meses: No aplica
 En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 Y 96 del HUAASSP

Penas convencionales (33): Si

Plurianualidad (31): No aplica



FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3) 11 DE ENERO DE 2022

Area requerida (2) **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

No de requisición (4) 013-2022

Fecha requerida (5) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) =(A*C)
			Porcentaje						

Tiempo de fabricación (15): No aplica

Tipo de garantía (34)

Condiciones de entrega (36): Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Soledad (37)
 Mtro. Carlos Alberto Rodríguez
 Coordinador de Control de Abasto

Autoria (38)
 C.D. Eduardo Thomas Ulloa
 Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220154

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

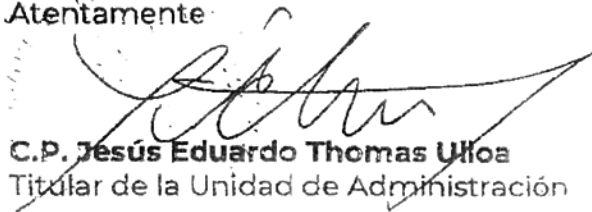
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

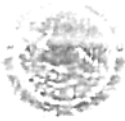




ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	666 5 64 77 39 614 278 1623	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.cuarateji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP. 23040
CAMPESHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 360	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE
CHIAPAS	MTRC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281656 961 109 9242	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR FONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2345	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28967, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844332536 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COAHUILA	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	85 53 16 25 72 55 3320 7162	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRUGA, C.P. 07160, CIUDAD DE MÉXICO.
DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2066 55 2307 3532	antonio.rodriguezve@imss.gob.mx	AV. INMURGENTES NO. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CDMX
DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SM. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDA NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIRRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRICOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE FONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. CP. 02300
MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
MICHOACÁN	L. I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #260 ESQ. CON SANJÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
MORRITOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5137 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1650 CTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
QUANAJUATO	LIC. GUADALUPE MONSEFERR GARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.garmonamed@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 100, COLONIA SAN JUAN CRUZ XOXOCTLAN, SANTA GUADALUPE, QUANAJUATO, QRO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD PUEBLA	C.P. DILLIAN MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244			dilliam.montaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HURVOTILPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
COAD QUERÉTARO	Mtro. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 746 4502			kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	ROSA MARÍA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9638326802 735 121 6368			rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN. NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714			hector.delalozas@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SBCC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA FUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0123 EXT. 39817 222 563 8511			sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N. COL. MIGUEL ALBON. CULLIACÁN, SINALOA.
COAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153603, 644 4153801 644 150 4011			juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
COAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9533 15 63 85 953 275 9883			pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LTC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 33 6 01 99 834 179 9442			david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 703 CD VICTORIA TAMAULIPAS
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65163 246 115 3246			francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILBERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA			ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
COAD VERACRUZ SUR	Mtro. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 16 94 55 2058 6916			mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1356, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GIOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960			giovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402			jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	63 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762			fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEÓN, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SICKT	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967			gustavo.villanuevas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES CONHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290610			jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	IAU MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713			estrella.sorias@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32289 333 809 2111			adrian.castillogs@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO PARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091			jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA COAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD EN MORELOS LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100			manuel.zavalas@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHIRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633			yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873			francisco.castilloms@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBRERÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABEILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21866			daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ES	ESXXI	HOMBRE	CAMPO	TÉL/FONO	CELULAR	EMAIL	DIRECCIÓN
				55 6627 4056			
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 131 7676	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.		
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9273	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN		
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA PABLOLA MONTELE PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montele@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.		
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CALVERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3858	francisco.calverache@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 4771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340		
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRANDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.33.35 EXT 41383 8182 870505	jose.solis@imss.gob.mx	IV. CONSTITUCIÓN I/N Y AV. VILLAS GOMEZ, ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.		
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.		
UMAE GINECO SXKI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 26033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 269 COL TIZAPÁN, SAN ANGELES ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090		
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARRA DEL CHN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3468 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX		
UMAE ONCOLOGÍA SXKI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21765 55 4087 5395	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 336, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 04712 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC		
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340		
UMAE PEDIATRÍA SXKI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, COAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO		
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.		
UMAE *DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ* TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE *DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ*	57473500 EXT. 25661 55 2524 7619	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.		
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000		
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 95 EXT 151 222 401 6436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA		
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO